

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN - SPTR -

SECRETARIO:
ORLANDO RIASCOS OCAMPO

VALLE DEL CAUCA 11 DE MAYO DE 2020



ACCIONES DE ARTICULACIÓN CON PVCA 2020 PARA PDD



Plenario 29 ene/20



Plenario 05-07 feb/20



Plenario 19 feb/20

PROPUESTAS A LOS NUEVOS MANDATARIOS DEPARTAMENTALES PARA EL PERIODO 2020-2023

Un Empalme efectivo de la Mesa Departamental de víctimas con el nuevo mandatario o mandataria departamental supone unos retos que pasan por dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1725 de 2012, según el cual se han de apropiar recursos suficientes en los planes de inversión, sugiriendo que los PAT se ajusten en igual sentido con el POAI. Plan Plurianual de Inversiones con cada uno de los componentes de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado; los cuales deben ser parte integral del Plan de Acción Territorial (PAT), que debe ser aprobado por el CTJT en el mes siguiente a la aprobación del Plan de Desarrollo.



MESA DEPARTAMENTAL DE PARTICIPACION DE LAS VICTIMAS VALLE DEL CAUCA
Cali valle febrero 19 de 2020

Santiago de Cali, Febrero 19 de 2019

Doctora
CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ
Governadora
Palacio San Francisco
Ciudad

Asunto. Presentación de propuestas para ser incluidas en el capítulo y/o componente de la política pública de víctimas departamental en el plan de desarrollo departamental 2020-2023.

INTRODUCCION

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca antes en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.



Plenario 19 feb/20



Instancias de Trabajo



19/02/2020 10:41 a.m. UGAHJLAL
GOBERNACION DEL VALLE

ASUNTO: PRESENTACION DE PROPUESTA
DEST: MARCO AURELIO PEREZ MARULANDA
SEC: SEC GENERAL
FOLIOS: 10
REMITENTE: MESA DEPTAL DE PARTICIPACION DE LAS VICTIMAS VALLE DEL CAUCA
JESSE MARIO GONZALEZ

CUYBUCU/MD
No COMUNICACION
14248

4 1 3 5 5 3 8 **

[Recibido]



ACTUACIONES DE LA SPTR ANTE LA CUARENTENA POR COVID-19



Santiago de Cali, 02 de abril de 2020

CIRCULAR 1420-13-525934

PARA: Alcaldes, Alcaldesas de Municipios y Distritos del Departamento Valle del Cauca

DE: Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación

ASUNTO: SOLICITUD DE ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LOGRAR BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A POBLACIÓN VULNERABLE Y POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN MUNICIPIOS Y DISTRITOS

Teniendo en cuenta la situación actual de emergencia en la que se encuentra el Departamento por la pandemia generada por el coronavirus (COVID-19), la Administración Departamental a su interior viene realizando una fuerte articulación para responder a las necesidades de apoyo alimentario que requiere los diferentes grupos poblacionales de mayor protección constitucional, vulnerables y en especial la Población Víctima del Conflicto Armado (PVCA) que habita en sus municipios y distritos.

Por lo anterior solicito a ustedes de manera respetuosa, la Colaboración Armónica en pro de que las entidades del Estado ejerzamos nuestras competencias de manera coordinada y articulada teniendo como fundamento la Ley 1454 del 28 junio de 2011, en especial lo dispuesto en su artículo 27, que establece los Principios del Ejercicio de Competencias como son; la Coordinación, la Concurrencia, la Subsidiariedad, la Complementariedad, la Eficiencia, el Equilibrio, la Gradualidad y la Responsabilidad.

Así las cosas, como primera medida, por ser los entes territoriales locales los que tiene el contacto primario y directo con la población, es necesario levantar de su parte los censos de personas y/o núcleos familiares que por su vulnerabilidad extrema requieran asistencia alimentaria (apoyarse en Juntas de Acción Comunal, Organizaciones Sociales, Mesas Municipales de Participación Efectiva de Víctimas, entre otros), para lo cual es indispensable efectuar:

1. No tener en cuenta en dichos censos, las personas que han sido beneficiadas por los diferentes programas sociales implementados por Prosperidad Social (Familias en Acción, Jóvenes en Acción, Colombia Mayor, Devolución del IVA o Giro Social), y los favorecidos por la Unidad Nacional de Atención Integral a Víctimas del Conflicto Armado (UARIV) a través de giros de Ayuda Humanitaria e indemnizaciones Administrativas, medidas tomadas, por el señor Presidente de la República.
2. Determinar cuántas familias no recibieron algún tipo de las ayudas expuestas en el punto anterior, y cuáles serán atendidas por el Municipio o Distrito, acorde con su obligación constitucional y legal.
3. Diligenciar con los datos de las personas que el Municipio no alcanzaría a apoyar con kits alimentarios, ni beneficiados de alguna forma por el nivel nacional, la matriz anexa a esta circular en formato digital y remitir al correo electrónico orlascos@valledelcauca.gov.co, (reitero archivo en Excel debidamente digitado)

Departamento del Valle del Cauca		REGISTRO DE POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO QUE REQUIERE ASISTENCIA ALIMENTARIA POR EMERGENCIA SANITARIA A CAUSA DE PANDEMIA POR CORONAVIRUS (COVID-19)															
 Gobernación		FECHA:		MUNICIPIO:													
ENLACE MUNICIPAL VÍCTIMAS:																	
ALCALDE(SA):								%Bo ALCALDE(SA):		ETNIA		DISCAPACIDAD		MADRE CABEZA DE HOGAR (Años Cumplidos)		ZONA UBICACIÓN	
No.	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	TIPO DOC	No. DOC	TELEFONO FIJO O MOVIL	DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	AFRO	INDIGENA	ROM (GIRO)	OTRO	DISCAPACIDAD	MADRE CABEZA DE HOGAR (Años Cumplidos)	RURAL	URBANO	
1																	
2																	



APOYO ALIMENTARIO A REPRESENTANTES PVCA – FASE I



**655 NUCLEOS
FAMILIARES DE
TITULARES DE LAS
MESAS DE
PARTICIPACIÓN
EFECTIVA**

**CONFORMADOS
APROXIMADAMENTE
1.953 PERSONAS**



APOYO ALIMENTARIO A REPRESENTANTES PVCA – FASE II

BONOS

**270 NUCLEOS FAMILIARES DE
SUPLENTE DE LAS MESAS DE
PARTICIPACIÓN EFECTIVA
CONFORMADOS
APROXIMADAMENTE POR
1.080 PERSONAS**



APOYO ALIMENTARIO A REPRESENTANTES PVCA – FASE II

BONOS

**100 NUCLEOS FAMILIARES DE
MUJERES CABEZA DE HOGAR
CONFORMADOS
APROXIMADAMENTE POR
400 PERSONAS**



AUTO 149 2020 HCC

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL
SALA ESPECIAL DE SEGUIMIENTO SENTENCIA T-025 DE 2004

AUTO 149 de 2020

Referencia: medidas para garantizar los derechos de la población desplazada en el marco de la emergencia sanitaria declarada con ocasión del COVID-19.

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de abril de dos mil veinte (2020).

La Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, profiere la presente providencia.

Dentro del proceso de seguimiento a la **Sentencia T-025 de 2004**, la Secretaría Técnica de la Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado, así como representantes de las víctimas -a través de las Mesas de Participación-, allegaron comunicaciones en las que advierten sobre la vulnerabilidad acentuada que la población desplazada enfrenta en razón de la pandemia generada por el COVID-19. En este sentido, manifestaron que las gestiones anunciadas por el Gobierno Nacional para atender a las víctimas durante la emergencia sanitaria son insuficientes y pueden desconocer los derechos fundamentales de esta población.

En virtud de lo anterior, dentro de los límites del seguimiento encomendado a la Sala Especial, esta providencia reiterará el deber de diferenciación entre las medidas de política social, de atención humanitaria y de reparación, así como la obligación de garantizar el derecho a la igualdad material y no discriminación de la población desplazada para acceder a la oferta institucional del Estado. En consecuencia, se hace necesario que la Sala exhorte al Gobierno Nacional para que asegure el respeto de los principios referidos en las disposiciones que adopte para atender a la población en la emergencia, e invite a los actores del proceso de seguimiento a que, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, realicen un seguimiento especial a la garantía de los derechos de la población desplazada en el contexto actual. A esas decisiones se llega con fundamento en los siguientes:

I. ANTECEDENTES

A. Competencia de la Sala Especial en el seguimiento al Estado de Cosas Inconstitucional en materia de desplazamiento forzado

1. En la **Sentencia T-025 de 2004**, la Corte Constitucional declaró un Estado de Cosas Inconstitucional (ECI), como consecuencia de la grave, masiva y sistemática vulneración de los derechos fundamentales de la población



PVCA TEMA CENTRAL EN EL BOLETÍN EN-CLAVES DE PAZ 3

ABRIL 23 2020



BOLETÍN No.3

En-Claves de Paz



ASOVIDECA: EJEMPLO DE PARTICIPACIÓN REAL Y EFECTIVA COMO ORGANIZACIÓN DE VÍCTIMAS

La Asociación de Víctimas, desplazados, Mujeres, Jóvenes y Campesinos Víctimas del Conflicto Armado ASOVIDECA, es una organización sin ánimo de lucro de tipo asociativo, que tiene como finalidad el apoyo y acompañamiento a familias víctimas del conflicto armado frente a la garantía de sus derechos y la reparación integral en el marco de la Política Pública de Atención Integral a Víctimas del conflicto Armado en Colombia.

Sus inicios

ASOVIDECA inició sus actividades en el año 2004, a raíz del impacto generado por grupos de autodefensas en el municipio de Trujillo departamento del Valle, en toda la población, pero especialmente, a un colectivo de familias, como lo es el caso de la señora Lilliana Gallego entrevistada- (Gallego, 2020), a quien le desaparecieron sus dos hermanos -Rubén Gallego Loaiza y Mauricio Andrés Gallego Loaiza-. Lilliana refiere que este hecho marcó profundamente a su familia, razón por la cual ella empezó en ese año, la búsqueda de otras familias, que, como la suya, tenían integrantes desaparecidos víctimas de las AUC. De esta forma, empezaron un trabajo organizativo, constituyendo legalmente la Asociación el 27 de abril de 2007, con el propósito de hallar respuestas del Estado para el reconocimiento de los hechos victimizantes y su reparación integral.

Su trabajo articulado en red

En la actualidad, ASOVIDECA, está integrada por 77 familias, no solo del municipio de Trujillo, pues con su misión, han logrado impactar municipios como Bugaagrande, Tulá y Sohojo, gracias al acompañamiento que hacen, para el goce efectivo de los derechos de las víctimas, en articulación y alianza con diferentes entes del Estado. Entre ellas, resalta la articulación con la Oficina de Paz de la Fiscalía; trabajando de la mano para la educación e identificación de personas desaparecidas; con la Defensoría del Pueblo; se hace articulación para brindar apoyo psicosocial y la identificación de alertas tempranas; con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se promueven procesos de capacitación y emprendimientos productivos.



Alfrente a las acciones de memoria histórica, la señora Lilliana reconoce que, si bien no han tenido un impacto tan notorio como lo ha tenido la Asociación de Familias Víctimas de Trujillo AFAVIT, refiere que ASOVIDECA ha contado con el apoyo de la Unidad Móvil del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con la Defensoría del Pueblo, con la Organización Internacional de Migraciones OIM, con el Programa de Naciones Unidas PNUD, con la Secretaría de Equidad de Género y con la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación de la Gobernación del Valle del Cauca, para hacer sus procesos de duelo y la documentación de sus experiencias de memoria histórica.

La entrevistada hace un reconocimiento especial al trabajo adelantado desde el Observatorio de Paz de la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación de la Gobernación del Valle, pues ha propiciado un espacio real y efectivo de participación y empoderamiento a las organizaciones sociales, frente a sus derechos de participación e incidencia en las decisiones que les afectan.



APOYO CON BONOS REDIMIBLES A VCA EN CALI Y YUMBO

En asocio con PMA fuera del Convenio

YUMBO:

49 Familias VCA de las cuales 17 pertenecen a la etnia Wounaan Nonan en proceso de reubicación. Les brinda alimentación por abril, mayo y junio. (177 personas)

CALI:

35 Familias VCA pertenecen a la etnia Wounaan Nonan en proceso de reubicación. Les brinda alimentación por abril, mayo y junio. (128 personas)



ARTICULACIÓN NACIÓN TERRITORIO EN PRO DE LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA



El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

CIRCULAR No 00017

Fecha: 07 de mayo de 2020

Para: Gobernadores
Alcaldes Distritales y Municipales

De: Director General Unidad para las Víctimas

Asunto: Sesiones ordinarias y extraordinarias de Mesas de Participación Efectiva de Víctimas Municipales, Distritales y Departamentales en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada por el Gobierno Nacional ocasionada por el COVID-19.

En cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 168 de la Ley 1448 de 2011 para la Unidad Para la Atención y Reparación Integral de Víctimas, y teniendo en cuenta las competencias de los entes territoriales definidas en su artículo 174, así como las establecidas en su Título VIII, encaminadas a garantizar la participación de las víctimas en el diseño, implementación, ejecución y seguimiento al cumplimiento de la Ley y los planes, proyectos y programas que se creen en el marco de la misma.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta los marcos legales proporcionados por el Gobierno Nacional para la atención de la emergencia sanitaria por el COVID-19, en el evento que las Gobernaciones y Alcaldías deban convocar a las mesas de participación o a cualquier espacio de participación de los que trata el artículo 2.2.9.1.3 del Decreto 1084 de 2015, deberán garantizar los recursos técnicos, logísticos y presupuestales necesarios que aseguren la creación y sostenimiento de las Mesas de Participación de las Víctimas de todos los niveles, tal como lo establece el artículo 2.2.9.1.2. Es importante mencionar, que la convocatoria a estos espacios debe cumplir con lo dispuesto en el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 respecto del aislamiento preventivo.

Asimismo, y conforme lo dispone el artículo 12 del Decreto Legislativo 491 de 2020, se utilizarán las tecnologías de la información y las comunicaciones con el fin de llevar a cabo las sesiones no presenciales cuando, por cualquier medio, sus miembros puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva. Tal como lo indica el Decreto mencionado, las convocatorias deberán realizarse de conformidad con los respectivos reglamentos y garantizar el acceso a la información y documentación requeridas para la deliberación, de lo cual deberá quedar constancia en las actas correspondientes a dichas sesiones, excepto los asuntos y deliberaciones sujetos a reserva; la custodia de las actas estará a cargo del secretario técnico.

Ahora bien, es importante mencionar que para garantizar la participación efectiva de las víctimas, las alcaldías y gobernaciones deben orientarse por las directrices establecidas en el protocolo de participación efectiva de las víctimas Resolución 0388 de 2013, adicionada y modificada por la Resolución 1282 de 2016, expedidas por la Unidad para las Víctimas, principalmente en:

www.unidadadvictimas.gov.co

Síguenos en:     

Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



CONMEMORACIÓN DIA DE LA SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS

Gobernación del Valle se suma a

valledelcauca.gov.co/publicaciones/65829/gobernacion-del-valle-se-suma-a-la-conmemoracion-del-dia-nacional--de-la-memoria-y-la-solidaridad-con-las-victimas...

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

INICIO GOBIERNO ABIERTO TRÁMITES Y SERVICIOS ATENCIÓN AL CIUDADANO EL DEPARTAMENTO PRENSA

Este 9 de abril nos uniremos AUnaSolaVoz para rendir homenaje a las víctimas del conflicto

Te invitamos a enviar desde tu casa un mensaje a los Sobrevivientes del conflicto, para que el mundo entero se de cuenta que Colombia está el **#9AUnaSolaVoz**

PASO A PASO:

- Graba tu mensaje
- Publícalo en tus redes sociales el día 9 de abril
- Agrega el hashtag #9AUnaSolaVoz

Debido a la realidad que afronta el mundo, conmemoraremos el **Día Nacional de la Memoria y la Solidaridad con las Víctimas** desde nuestros hogares, AUnaSolaVoz, razón más que suficiente para llenar las redes sociales de mensajes para los sobrevivientes.

Por los sobrevivientes el **#9AUnaSolaVoz**.

¡Contamos contigo!

9a
9 de abril Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas

El futuro es de todos Gobierno de Colombia

Santiago de Cali, abril 8 de 2020. La Gobernación del Valle del Cauca tras expresar su respaldo a las víctimas de la violencia armada, en medio de la actual crisis de salubridad por el Covid-19, se suma a la campaña nacional #9AUnaSolaVoz, en la conmemoración del Día Nacional de la Memoria y la Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado.

A través de las redes sociales se enviarán mensajes de solidaridad a las víctimas del conflicto armado.

"Conmemoramos el Día Nacional de Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado, no por el cumplimiento de un mandato legal, sino porque tenemos la firme convicción de que los hechos victimizantes que sufrieron estos conciudadanos no deben ser olvidados y mucho menos volverse a presentar", señaló Orlando Riascos, secretario de Paz Territorial y Reconciliación del Valle del Cauca.

El mensaje que envía la gobernación del Clara Luz Roldán a las víctimas del conflicto armado en la región es de

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows

Escribe aquí para buscar

11:33 a. m.
11/05/2020



SOCIALIZACIÓN PLAN DE DESARROLLO

#ValleInvencible
PLAN DE DESARROLLO
2020 - 2023

Secretaría de
Paz Territorial y
Reconciliación

Participa de nuestra socialización
virtual ante la Asamblea
Departamental



Martes 12 de
mayo del
2020



9:00 A.M.



LIVE

@asambleadelvalledelcauca

Invita: Orlando Riascos Ocampo
Secretario de Paz Territorial y Reconciliación



GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA



MUCHAS GRACIAS

**Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación
Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco Piso 2**

**Teléfono (57-2) 620 00 00 extension 1151
Correo electrónico: samaya@valledelcauca.gov.co**

